

# **MATERIA: TEORÍA GENERAL DEL PROCESO**

## **CÁTEDRA: A**

**I- CARGA HORARIA:** 3 hs. semanales - 48 hs. totales

## **II- FUNDAMENTACIÓN**

El Espacio asignado por el Plan de Estudios para esta materia es en el primer año de carrera de Abogacía, por tanto no posee materias correlativas previas. Según la organización académica adoptada por la Facultad, los estudiantes podrán cursar en el primer o segundo cuatrimestre, considerando la terminación de documento de identidad.

El mencionado contexto, propicia la propuesta para el desarrollo curricular de la materia, pretende aportar la construcción de conocimientos "del proceso en general" desde una mirada posicionada en el derecho procesal, perteneciente a la rama del derecho público argentino vigente

La perspectiva que se adopta para su estudio no es circunstancial, sino que son los pilares de la formación de futuros profesionales del derecho, y que los contenidos enseñados en este espacio curricular, le sirvan de base a los mismos para seguir relacionando o concatenar nuevos conocimientos jurídicos, que aporten a los perfiles profesionales definidos en el Plan de Estudios:

La organización de las áreas de formación, la materia Teoría General del Proceso se encuentra inserta en la "formación disciplinar" ordenada el "eje temático" Convergencia del Derecho Público y Privado, en consideración a ello, y atendiendo a la especificidad del perfil profesional de la carrera, esta cátedra pretende aportar a los futuros graduados la posibilidad de adquirir conocimientos y su problemática contemporánea; como así también de "las teorías que sustentan la comprensión de las formaciones del sistema jurídico judiciales, y/o administrativos, previos a judicialización del conflicto. En sus aspectos conceptuales-metodológicos, de "la doctrina del derecho y de las ramas del derecho positivo, en sus aspectos axiológicos, conceptuales y metodológicos", conforme a este marco curricular se definen los objetivos, contenidos y metodología de trabajo y evaluación para realizar la propuesta pedagógica.

El cambio de paradigma en la actualidad posibilita las nuevas alternativas al proceso judicial, las cuales confluyen con el proceso de mediación, en otros casos arbitraje, o procesos mixtos. Éstas son internalizadas por la disciplina, favoreciendo el cambio cultural que tratamos de expresar en la asignatura y contenidos de la materia.-

La teoría del conflicto nos acerca a la bilateralidad de posiciones, focalizando el mismo como origen de todo proceso y por ende de la teoría, o disciplina.-

La negociación directa o asistida o facilitada por un tercero neutral, configurada por el proceso de mediación, constituye un hacer de suma utilidad para el abogado en el desarrollo profesional.

Es así que, en el ámbito nacional, las leyes N° 26.589 en materia civil y N° 24.635 en materia laboral, posibilitan llevar a cabo este tipo de procesos con características consensuales y altamente participativos, en los que las partes auto componen sus intereses.

---

En la Provincia de Buenos Aires, también las leyes de mediación penal N° 13.433 instituida en el ámbito del Ministerio Público y N° 13.951 de mediación pre-judicial en lo civil y comercial, resultan instrumentos innovadores al servicio de la resolución de conflictos.

Las transformaciones acontecidas en sucesivos procesos, se profundizaron y re caracterizaron hacia fines del siglo XX.

La globalización económica y política, consecuentemente las formas de organización del poder, vienen incidiendo sustancialmente en la redefinición de las relaciones sociales, afectando el ámbito jurídico. Estos profundos y complejos procesos de cambio, como así también sus efectos, se constituyen desde el punto de vista científico en espacios analíticos sólo interpretables en redefiniciones de carácter filosófico, jurídicos y epistemológico.

Las cuestiones precedentemente señaladas adquieren singular relevancia en los ámbitos educativos en general y en el universitario, en particular, y ubican en el centro del debate el lugar que la Educación debe asumir para consolidar en términos de aportes al crecimiento económico y al desarrollo social.

En el marco de la relación Estado-Sociedad, una temática aparece con singular relevancia: La Teoría General del Proceso, disciplina que estudia las nociones generales aplicables a todo proceso judicial (civil, penal, contencioso administrativo, comercial) o respecto de aquéllos denominados "alternativos al proceso judicial" que confluyen en el sistema de resolución de conflictos, por el derecho tutelado por el sistema jurídico, para conformar la tutela efectiva del ciudadano.

Si se asume como rasgo esencial al Derecho Procesal, como base de la organización Jurisdiccional, (Poder Judicial), conformado uno de los tres poderes del Estado, y su carácter de cambio, conforme a los escenarios contemporáneos en el particular contexto socio-histórico, se admitirá que el mismo debe promover y contener la pluralidad de canales para el abordaje de conflictos, previo a la resolución en el ámbito judicial como fuente primordial de su permanente desarrollo legislativo en nuestro país y en Latinoamérica.

En este marco, dada la sustantividad de un sistema que se define como "democrático", La Teoría General del Proceso tiene, en relación a la estructura total del Estado, un carácter vertebrador, en el vértice del derecho Procesal, general y derecho procesal especial, el que inscripto como hipótesis de trabajo queda implicado en un proceso racional y sistemático al articular las dimensiones Estado (Poder Judicial)-Sociedad ( Individuo o comunidad de individuos), incluyendo en esta última la producción societal, histórica y cultural.

La disciplina entendida como proceso dialéctico que permite comprender, transformar la realidad y lograr un compromiso social, que se opone al saber como algo dado y absoluto. Este posicionamiento tiene lugar porque sabemos, a través de la experiencia vivida en las aulas, que no todos los estudiantes llegan a graduarse, por ello nos proponemos que todos los que cursen esta materia, realicen un tránsito educativo significativo y promuevan el desarrollo de su capital cultural y simbólico. Finalmente entendemos que entre docentes y estudiantes se produce una relación vincular medida por el curriculum, inscripta en el contrato didáctico que se explicita en esta propuesta pedagógica.

Las normas jurídicas receptan los cambios culturales, por tal motivo los alumnos de la materia Teoría General del Proceso deberán conocer las

---

nociones elementales, básicas de todo proceso así como su estructura, etapas, y conceptos o pilares fundamentales para poder diferenciarlos de otros métodos de resolución de conflictos.

Asimismo, tiende a que el alumno reconozca las diferencias entre los procesos en los que están en juego “intereses individuales” de las personas y/o “conjunto de individuos”, de aquéllos cuyo objeto son “los intereses difusos” de las comunidades, en defensa de derechos fundamentales que garantiza la Constitución Nacional, plataforma se inscribe la presente materia. Por tal motivo agregamos la noción sobre el Defensor del Pueblo, figura receptada e incorporada por los Constituyentes a nuestra ley fundamental al ser modificada en el año 1994 y que en países más desarrollados como Dinamarca y Noruega se la utiliza desde los años 1960 con el nombre de “ombudsman”, apareciendo luego en Inglaterra con el nombre de “comisario parlamentario” y posteriormente en Francia como “mediador o mediateur”, en defensa de los derechos del ciudadano ante la inflexión de la administración. Por otra parte se proporciona al alumno una base conceptual y una metodología para conocer y comprender el sistema jurídico normativo, en particular los elementos que conforman todo tipo de proceso y a utilizar, además, estrategias para la prevención, negociación y resolución de conflictos, todo ello de conformidad con lo que sugiere la designación de la materia o disciplina. Estos antecedentes involucran también otros exclusivamente pedagógico - didácticos como la necesidad de intensificar la enseñanza práctica, la incorporación de nuevas disciplinas y la actualización contenidos teórico-conceptuales.

### III- OBJETIVOS GENERALES

- Favorecer procesos de apropiación individual y colectiva del conocimiento del derecho y la aplicación del pensamiento complejo como modo de acceso y categoría de análisis.
  - Promover la profundización y actualización de enfoques científicos y tecnológicos relativos al derecho, a los efectos de favorecer en los estudiantes el logro de nuevos términos de análisis que orienten el establecimiento de intervención, en cada campo de aplicación.
  - Analizar conflicto en el marco de los nuevos escenarios políticos y sociales y en ello, el enfoque que la Teoría General del Proceso, que en deben asumir y consolidar la resolución y abordaje del mismo.
  - Reconocer las bases teóricas implicadas en el la Teoría General del Proceso y analizarlas desde una perspectiva histórico-política a las instituciones en el contenidas.
  - Transferir los conocimientos teórico-conceptuales a la resolución de conflictos con el objeto de comprender los procesos de prevención, abordaje y resolución de las sociedades actuales.
  - Conocer los diferentes modelos de procesos de resolución sus expresiones y su interpretación a los efectos de identificar las etapas y su relación con la evolución de la acción, la jurisdicción y el proceso judicial.
-

- Conocer los fundamentos de la comparabilidad procesal, y los pilares de la Teoría General del Proceso en el ámbito latinoamericano.
- Desarrollar el espíritu crítico y reflexivo frente a las actividades planteadas, valorando y respetando las posturas de los actores involucrados.

#### IV. CONTENIDOS MÍNIMOS

El conflicto. Prevención y resolución de los conflictos. Diferentes métodos alternativos de resolución de conflictos. El proceso judicial: etapas Teorías del proceso. Principios procesales. Jurisdicción. Acción. Actos procesales. Preclusión. Cosa juzgada. Sentencia. Organización del Poder Judicial.

#### V- UNIDADES DIDÁCTICAS

- **UNIDAD I: CONFLICTO: LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN**

Teoría del conflicto: concepto, origen, clasificación. El Estado y el proceso judicial. La justicia, acceso a justicia, organización judicial.

Métodos alternativos de resolución de conflictos: la negociación, la mediación, la conciliación laboral y el proceso arbitral.

Teorías de la Negociación, de los juegos y de la comunicación.-

La mediación: concepto, caracteres, elementos, estructura del proceso de mediación, actuación del mediador. La conciliación laboral ley 24.635.

La mediación-prejudicial en el marco de las leyes 26.589 y 13.951, ámbito de aplicación, características, diferencias con la conciliación en el proceso judicial.

El proceso arbitral: caracteres, principios, cláusulas arbitrales, concepto de árbitro, clasificación, facultades, responsabilidad. Proceso de ejecución del laudo arbitral. El exequátur, recursos y medidas cautelares.

Diferencias entre mediación, conciliación y arbitraje.

- **UNIDAD II.- DERECHO PROCESAL: PRINCIPIOS Y SISTEMAS PROCESALES**

El Derecho Procesal: Concepto, diferenciación con el Derecho Material, contenido.

Las fuentes del derecho procesal: Concepto, fuentes directas e indirectas: análisis de cada una de ellas.

Normas procesales: concepto, eficacia en el tiempo y en el espacio.-

Las garantías constitucionales relacionadas con el proceso: juez natural, inviolabilidad de la defensa en juicio, el debido proceso.-

Los Principios y Sistemas Procesales: Concepto. Principio y/o sistema dispositivo, inquisitivo, escritura y oralidad, economía, legalidad de las formas, contradicción, publicidad, adquisición, preclusión e inmediatez.

- **UNIDAD III.- JURISDICCIÓN Y ACCIÓN**

Jurisdicción: acepciones, concepto, análisis de las otras funciones del Estado, procesos con actividad jurisdiccional.

Teoría sobre jurisdicción: caracteres, elementos, actividad jurisdiccional, extensión de la función jurisdiccional.-

La naturaleza del acto jurisdiccional y su relación con la actividad desarrollada por los demás poderes del Estado. Clasificación de la Jurisdicción: judicial y administrativa. Función judicial.

Acción: Evolución del concepto, reseña histórica, teorías, concepto actual, elementos, clasificación: acción civil y acción penal. Bilateralidad de la acción. La petición extra contenciosa.- Pretensión: concepto, diferencias con la acción.

- **UNIDAD IV- LA COMPETENCIA**

Competencia: concepto, diferenciación con jurisdicción., Los caracteres, y la declaración de incompetencia.-

Los criterios de distribución de la competencia. Excepciones a las reglas de competencia: por conexidad, por fuero de atracción, por prórroga. Conflictos de competencia: declinatoria e inhibitoria. Pérdida de la competencia: recusación y excusación.-.

La competencia federal: origen, caracteres, criterios de distribución. El desplazamiento de la competencia en el proceso arbitral.-

- **UNIDAD V- EL PROCESO**

El Proceso: concepto, elementos, clasificación, objeto, etapas, instancias, finalidad del proceso. Teoría de los presupuestos procesales. Diferencia entre proceso y procedimiento. Proceso de Conocimiento: clasificación.

Procesos de ejecución: clasificación. Acumulación de procesos.-

Domicilio procesal, domicilio electrónico, firma digital.

El impulso procesal. Los procesos colaborativos, diferencias con el proceso adversarial.

La asistencia letrada. El proceso por jurado. El defensor del pueblo.-

- **UNIDAD VI.-SUJETOS DEL PROCESO**

Sujetos del proceso: concepto, enunciación, clasificación.

Juez: Elección: Procedimiento, Consejo de la Magistratura, deberes, responsabilidad, incompatibilidades, formas para apartarlo de su función, cese, remoción. Diferencias entre el juez, el árbitro, el mediador. El activismo judicial.

Las Partes: concepto, diferencia con el peticionante, capacidad/incapacidad, deberes, distintas formas de intervención en el proceso. Participación múltiple en el proceso: litis consorcio, unificación de personería, responsabilidad por los gastos de proceso. El Abogado: su distintas formas de intervención.

Los Terceros: concepto, clasificación, diferencias con las partes, intervención en el proceso: diversas formas, consecuencias.

El Ministerio Público: concepto, integración y pertenencia (Nación y Provincia de Buenos Aires.), funciones, consecuencias de su falta de intervención.

- **UNIDAD VII- LA TEORÍA GENERAL DE LOS ACTOS PROCESALES**

Los Actos Procesales: concepto, sujetos, diferencias entre hechos y actos, clasificación de los actos procesales producidos, forma de los actos.

Los Plazos Procesales: concepto, clasificación, forma de contabilizarlos. Suspensión e interrupción de plazos: causales, consecuencias,

reanudación/nuevo conteo. Vencimiento de los plazos procesales. Plazo de gracia.

Notificaciones: Sistema general de las notificaciones. Automática, por cédula, por oficio. Mandamiento, electrónicas.

Sistema de notificación electrónica, características. Implementación, consecuencias, firma digital.

Las nulidades procesales: concepto, principios, vías de articulación. Acto procesal inexistente.

- **UNIDAD VIII.- EL PROCESO: ESTRUCTURA Y ETAPAS**

Introducción a la estructura del proceso: El domicilio, abogados, elementos extrínsecos (bono, ius, tasa de justicia), beneficio de litigar sin gastos (principio de igualdad, art. 16 de la CN).

Demanda: concepto, diferencias con la acción y con la pretensión. Estructura de la demanda. Contestación de la demanda: concepto, estructura, negativa general y particular de los hechos relatados por la actora, requisitos extrínsecos (bono, jus). Contestación y reconvencción, concepto, oportunidad, requisitos, casos en que procede.

Excepciones procesales: concepto, clasificación, diferencia con los presupuestos procesales, oportunidad y forma de plantearlas.

Traba de litis: concepto, oportunidad de su configuración, consecuencias.

Proceso en rebeldía. Concepto, consecuencias. El orden público. Los incidentes. El incidente de incompetencia.-

- **UNIDAD IX.- EL PROCESO: DESARROLLO Y CULMINACIÓN**

La Prueba: concepto, medios de prueba, forma de ofrecerla. Apertura a prueba. La declaración de puro derecho. Modalidades en la producción de los distintos medios de prueba. Cierre del período de prueba. Certificación. Alegatos: concepto, oportunidad, carácter facultativo. Autos para sentencia.

Medidas para mejor proveer: concepto, oportunidad, diferencia con los medios de prueba. Sentencia: concepto, clasificación, forma y contenido de la sentencia. La Cosa Juzgada: concepto, clasificación.- Otras resoluciones judiciales.

Recursos: concepto, clasificación, órgano judicial ante el cual se interpone.

Ejecución de la sentencia: procedencia, requisitos.

- **UNIDAD X.- PROCESOS ASEGURATIVOS**

Proceso cautelar y medidas previas. Medidas cautelares: concepto, caracteres, requisitos, enumeración, extinción, bienes inembargables. Medidas autosatisfactivas: Concepto y caracteres.

Costas: concepto. Distintos sistemas en materia de adjudicación de costas: sistemas inglés, norteamericano y mixto, fundamento, régimen legal, distintos supuestos (arts. 68, 70/75 y 77 CPCCN, y CPCCBA).

## **VI- METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

La presente propuesta académica resulta consecuente con la estructuración del Plan de Estudio, la programación áulica será orientada metodológicamente hacia

---

el tratamiento articulado de las dos dimensiones: teórico-conceptuales y técnico-instrumentales.

### **6.1: Descripción de actividades teóricas y prácticas**

El enfoque, propone que el trabajo áulico se completa en dos momentos, uno para el abordaje teórico y el otro para el tratamiento práctico.

La etapa correspondiente al abordaje teórico, se desarrollarán los conceptos nodales, que de acuerdo al cronograma, correspondiente a la clase. En este espacio la conducción de la clase estará a cargo del docente quien señalará lineamientos, aspectos destacables o fundamentales instando a la participación activa de los alumnos.

El enfoque práctico deberán abordar las consignas que se les formulen, generando un espacio de reflexión e intercambio que propicie la construcción de situaciones de aprendizaje colaborativo y significativo.

En cada uno de estos momentos o etapas del proceso de aprendizaje, los docentes establecerán relaciones con otros espacios curriculares para que el alumno logre dimensionar el lugar que ocupa la teoría general del proceso en la construcción de la realidad cotidiana.

### **VII- CRITERIOS DE ACREDITACIÓN:**

Los requisitos que la cátedra prioriza en cuanto a las competencias que debe poner en juego el alumno, para estar en condiciones de aprobar la asignatura son:

- Haber cumplido con el 75% de asistencia
- Haber leído la totalidad de la bibliografía obligatoria.
- Usar vocabulario específico de la disciplina.
- Evidenciar el conocimiento de los núcleos centrales, o nodales de cada unidad programática.
- Relacionar los contenidos de la asignatura que tengan conexión disciplinaria.

### **VIII- SISTEMA DE EVALUACIÓN:**

El sistema de evaluación que propone esta cátedra, conforme al plan de estudio, prevé instancias de carácter parcial y final, y su enfoque tiende a posibilitar la concreción de una evaluación continua e integral de los procesos de aprendizajes involucrados en la totalidad del tránsito educativo realizado.

Las evaluaciones parciales se realizarán durante los procesos de enseñanza y de aprendizaje, e involucran la atribución de significados valorativos a las producciones que en tal carácter realizan los cursantes.

Los exámenes Integrador y Final los alumnos que no hayan promocionado la materia, tendrán la oportunidad de realizar una síntesis integradora de los conocimientos aprendidos.

Se llevará a cabo mediante dos parciales. La modalidad de los parciales será presencial pudiendo ser escrita u oral.

---

Se propondrán realizar un trabajo práctico áulico sobre la base de las lecturas que se indicarán en las pautas metodológicas de cada trabajo, con los siguientes objetivos:

- Conocer los pilares fundamentales que dieron lugar a la Teoría General del Proceso como movimiento filosófico, político y jurídico.
- Reconocer los momentos de la evolución con la inserción de los métodos alternativos a nuestro derecho procesal, según la teoría de la alteridad o la confluencia.
- Incorporar las categorías de prevención, abordaje y resolución de conflictos relacionándolas con la realidad.
- Establecer relaciones con temas compartidos con otros espacios curriculares tales como Derecho Constitucional, Político y Realidad Social Latinoamericana y Derecho, para distinguir e identificar: acción, pretensión, petición, jurisdicción, competencia, diferencias entre jurisdicción y competencia;
- Comprender y describir el desarrollo de cada tema de acuerdo a la bibliografía obligatoria y su aplicación práctica.
- Reconocer a los principales autores de la materia y su tendencia doctrinal.
- Usar el vocabulario específico de la disciplina.
- Analizar fallos donde estén en juego cuestiones derivadas de la Teoría General del Proceso.

#### **IX-BIBLIOGRAFÍA: BASICA OBLIGATORIA**

Constitución Nacional y Constitución de la Provincia de Buenos Aires.-  
Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires o Código  
Procesal Civil y Comercial de Nación.-  
DIOGUARDI, JUANA: Teoría General del Proceso, ed. Abeledo Perrot; Bs.  
As. 2010  
DIOGUARDI, JUANA, Manual de Mediación, Huella, Buenos Aires 2014  
VÉSCOVI, ENRIQUE: Teoría General del Proceso., ed. Temis Bogotá, 1984.-  
DEVIS ECHANDÍA Teoría General del Proceso TI y TII ed. Universidad Bs.  
As. 1985.-

#### **BIBLIOGRAFIA DE CONSULTA**

- ALVAREZ, Gladis, HIGHTON, Elena y JASSAN, Elías, *Mediación y justicia*, Editorial De Palma, Buenos Aires, 1996.
  - ARAZI, ROLAND, *Derecho Procesal Civil y Comercial,,* TI y TII Rubinzal – Culzoni-Argentina Aires -Santa Fe 1999.-
  - ALVAREZ TRONGÉ, *Manuel Técnicas de negociación para abogados*, 2001 Abeledo Perrot
  - AGUILAR, Fernando- CAIANO, Roque “ *Notas sobre el arbitraje de equidad o de amigables componedores*” JA 13/9/2006
-



- BERIZONCE, ROBERTO O *El juez y la Magistratura*. ed. Rubinzal , Santa Fe, Argentina 1999
  - BUERES, Albert J. *Objeto del negocio jurídico*, Hammurabi, Buenos Aires, 1998
  - COUTURE ,EDUARDO, J *Fundamentos del derecho procesal Civil* Tercera edición Ed. Depalma Bs. As.- 1990
  - DEVIS ECHANDÍA, *Teoría General del Proceso*, TI y TII ed. Universidad Bs. As. 1985
  - DIOGUARDI, JUANA, *Teoría General del Proceso*, Abeledo Perrot, Bs. As. 2010
  - DIOGUARDI, JUANA, *Manual de Mediación*, Huella, Buenos Aires 2014
  - HIGHTON, Helena y ALVAREZ, Gladis, *Mediación para resolver conflictos*, Ad- Hoc, Bs. As., 1996.
  - FALCON, ENRIQUE *El proceso de Conocimiento*, T nro. I y II Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, Argentina 2000.
  - FOLBERG, JAY Y TAYLOR, *Mediación*, Noriega Editores, Colombia, 1996.
  - FISHER, R., URY, W. y PATTON, B., *Sí, de acuerdo. Cómo negociar sin ceder*, Grupo Editorial Norma, Colombia, 1996.
  - GUASP, Jaime, *El arbitraje en el derecho español*, Bosch, Barcelona, 1956
  - GOZAINI, Osvaldo J. *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Comentado y Anotado 2da edición*, LA LEY, Buenos Aires 2006
  - LASCANO, David *Jurisdicción y competencia*, Kraft, Buenos Aires 1941
  - MNOOKIN, R. y KOLB, D., *Mediación una respuesta Interdisciplinaria*, EUDEBA, Buenos Aires, 1997.
  - MAURINO, A. *Nulidades Procesales*, Astrea, Buenos Aires 1982
  - MORELLO, Augusto M. *Eficacias y controles en el funcionamiento del servicio de justicia, en la Justicia entre dos épocas*, Platense, La Plata, Argentina 1983
  - MOSSET ITURRASPE, JORGE *El Error Judicial*: ed. Rubinzal Santa Fe, Argentina 1999
  - VÉSCOVI, ENRIQUE *Teoría General del Proceso.*, ed. Temis Bogotá, 1984
  - RIVERA, Julio C, *arbitraje y Poder Judicial*. Los prejuicios de los jueces respecto del arbitraje. Revista Internacional de Arbitraje, Nro. 5 Jul-Dic. Bogotá
  - PALACIO, Lino E.- ALVARADO VELLOSO, Adolfo, *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, Argentina 1998
  - PEYRANO, Jorge W. *El proceso Civil Principio y fundamentos*, Astrea Buenos Aires 1978
-